

**BellSouth Long Distance**  
**Contrato de Servicio**  
**PARA USUARIOS COMERCIALES**

**GRACIAS POR SUSCRIBIRSE A LOS SERVICIOS DE BELLSOUTH LONG DISTANCE.**

**MEDIANTE LA SOLICITUD, SUSCRIPCIÓN, UTILIZACIÓN O PAGO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN EL USUARIO ACUERDA OBLIGARSE EN VIRTUD DE LOS PRECIOS, CARGOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE Y EN LAS GUÍAS DE PRECIOS Y SERVICIOS DE BELLSOUTH LONG DISTANCE. DE NO ACEPTAR OBLIGARSE DE ESA FORMA, EL USUARIO CONVIENE NO UTILIZAR LOS SERVICIOS Y A CANCELARLOS INMEDIATAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA A BELLSOUTH LONG DISTANCE AL NÚMERO INDICADO EN LA FACTURA O A LA OFICINA DE NEGOCIOS DE BELLSOUTH.**

**1. DEFINICIONES.**

- a. “Contrato”: los términos y condiciones establecidos en el presente y en las Guías de Precios y Servicios de BellSouth Long Distance.
- b. “BellSouth Long Distance” o “BSLD”: BellSouth Long Distance, Inc. y sus agentes, incluyéndose en esa categoría a los agentes de facturación.
- c. “Servicio” o “Servicios”: los servicios de telecomunicaciones interestatales de BellSouth Long Distance a los que el usuario tiene acceso por vía de suscripción, utilización o pago. En la medida en que las normas legales así lo permitan o exijan y en tanto las previsiones del Contrato relativas a los Servicios no entren en conflicto con las tarifas (*tariffs*) presentadas ante organismos estatales y federales, las disposiciones del presente se aplicarán también a los servicios a nivel intraestatal, internacional y de búsqueda de línea libre (“*dial around*”) de BellSouth Long Distance. Las cláusulas del Contrato no serán de aplicación a ningún otro servicio tarifado, ni a servicios prestados por las afiliadas de BellSouth Long Distance. Los Servicios aquí descritos están sujetos a disponibilidad de facturación, por lo que existe la posibilidad de que no se suministren en todas las áreas.
- d. “Usuario”: el usuario de cualquiera de los servicios de BellSouth Long Distance.
- e. “Guías de Precios y Servicios de BellSouth Long Distance”: se denomina así a los documentos que contienen las descripciones de servicios específicos, precios, cargos y demás términos y condiciones aplicables a los Servicios, que pueden ser adicionales a los aquí establecidos y que quedan incorporados al presente por vía de referencia. El Usuario podrá consultar las Guías de Precios y Servicios de BellSouth Long Distance, en idioma inglés, en el siguiente sitio de Internet: [www.bellsouth.com/longdistance](http://www.bellsouth.com/longdistance) o bien solicitar un ejemplar de las mismas comunicándose a la línea telefónica gratuita de BellSouth Long Distance: 1-866-248-3443\*.

**2. CARGOS Y PAGOS.**

- a. **Precios, cargos y créditos correspondientes al servicio.** El Usuario acuerda abonar los Servicios de conformidad con el precio y cargos indicados en la información enviada junto con el Contrato y establecidos en las Guías de Precios y Servicios, obligándose incluso, de corresponder, a abonar los cargos de conexión, de uso o arancel mensual, cargos mínimos mensuales e impuestos y demás cargos fijados o permitidos por el gobierno. El Usuario conviene hacerse cargo de los impuestos, recargos, contribuciones y demás aranceles emergentes de los Servicios e incluidos en la factura, salvo en aquellos casos en los que dicho Usuario esté exento de efectuar dichos pagos y presente

documentación aceptable al efecto. Los impuestos y recargos serán por las sumas que las autoridades federales, estatales o locales exijan o permitan que BellSouth Long Distance cobre al Usuario.

Los precios y cargos correspondientes a un Servicio en particular dependerán de varios factores, tales como duración de la llamada, hora y día de la semana en que se realizó, así como también la distancia de la llamada. El tipo de Servicio utilizado para efectuar la llamada y el plan de llamadas seleccionado pueden también afectar el precio y los cargos impuestos. Estos factores, e incluso los planes de llamadas y tipos de Servicio, pueden consultarse en las Guías de Precios y Servicios de BellSouth Long Distance. Las tarifas para las tarjetas de llamadas dependen de si BellSouth Long Distance es la portadora preseleccionada del Usuario. Si lo es, dependerán del plan que se haya seleccionado para el servicio de larga distancia. Debido a que en ciertos países las llamadas a unidades celulares son facturadas en forma diferente de las llamadas a la línea fija, podrá añadirse un recargo a la tarifa por minuto de llamadas internacionales que terminen en una unidad celular. Si bien el recargo varía según el país, se aplica a todas las llamadas que terminen en dichas unidades.

En el caso de que el Usuario elija la opción de Servicio de facturación a otro número (*billed-to-number*, "BTN" por sus siglas en inglés), el plan de llamadas o tarifa básica que seleccione para la cuenta principal de facturación BTN y los precios y términos correspondientes a éstos se aplicarán a todas las cuentas que se facturan a dicha cuenta, independientemente del plan de llamada o tarifa básica seleccionado originalmente para tales cuentas individuales. En el supuesto de que el Usuario suspenda la cuenta principal de facturación BTN o que el BTN sea un número de cuenta miscelánea, los términos y condiciones correspondientes a cada una de las cuentas serán los aplicables al plan de llamada o tarifa básica seleccionados originalmente para cada una de las cuentas individuales.

El Usuario se hará cargo de que no se utilicen los Servicios en forma no autorizada, obligándose asimismo a abonar a BellSouth Long Distance los cargos incurridos cuando aquellos se usen en dicha forma.

El Usuario podrá recibir un crédito correspondiente al Servicio en caso de que la interrupción o falla en el mismo sean causadas exclusivamente por BellSouth Long Distance, se deban a razones más allá del control razonable de ésta o no sean atribuibles al Usuario o a terceros. Los términos y condiciones para la obtención del Servicio figuran en la correspondiente Guía de Servicios y Precios de BellSouth Long Distance.

**b. Modificación de Precios.** Se podrán modificar oportunamente los precios y cargos correspondientes a los Servicios de conformidad con lo expresado a continuación:

- Las rebajas en los precios se efectuarán sin previo aviso al Usuario.
- Los aumentos en los precios que permitan a BellSouth Long Distance recuperar las erogaciones emergentes de programas gubernamentales (quedando excluidos los impuestos y recargos mencionados en el inciso (a) del artículo 2) entrarán en vigencia luego de transcurridos al menos tres días de su publicación en el sitio web [www.bellsouth.com/longdistance](http://www.bellsouth.com/longdistance).
- Los precios y demás concesiones promocionales quedarán sin efecto según lo establecido en las condiciones fijadas para cada promoción, sin que sea necesario ningún otro tipo de aviso al Usuario.
- Los demás aumentos de precios entrarán en vigor luego de transcurridos quince días de que BSLD los comunique al Usuario mediante uno cualquiera de los siguientes mecanismos: (i) publicación en el sitio web de la empresa, en idioma inglés ([www.bellsouth.com/longdistance](http://www.bellsouth.com/longdistance)) o (ii) por notificación escrita cursada en la forma prevista en el inciso (c) del artículo 10.
- Además de publicar los aumentos de precio en dicho sitio web, BellSouth Long Distance se obliga a proporcionar anuncios grabados durante un plazo mínimo de quince días antes de proceder al aumento de un Servicio en particular. Dichos anuncios podrán escucharse comunicándose a la línea gratuita 1-866-248-3443\*, que opera las 24 horas todos los días.
- Ante el aviso del Usuario de que desea pasar del Plan de Tarifa Básica de BellSouth Long Distance para Usuarios Comerciales a cualquier otro plan de llamadas o si aquél decide cambiar

de un plan de llamadas a otro, BellSouth Long Distance le notificará por escrito las nuevas tarifas que correspondan ya sea mediante un mensaje en la factura, material impreso incluido en ella o a través de cualquier otro medio de notificación escrita. Podrá no enviarse confirmación escrita cuando el Usuario se transfiera de un plan de llamadas a un plan de Tarifa Básica.

- Salvo en el caso de que así lo exigiesen las correspondientes normas legales, BellSouth Long Distance no dará aviso previo al Usuario de las modificaciones correspondientes a impuestos o a recargos aplicables a los Servicios.

Los precios y cargos actuales correspondientes a los siguientes tipos de llamadas de Servicio podrán también consultarse a nuestros operadores marcando "00" al hacer la llamada (o al recibir la llamada por cobrar o cuando se le solicite hacerse cargo del pago de una llamada cargada a un tercero): llamadas con asistencia de operadora, llamadas con tarjeta de llamadas, llamadas por cobrar, llamadas de persona a persona, llamadas hechas con tarjeta de crédito o con una tarjeta de llamada de la compañía de teléfono local y llamadas cargadas a un tercero.

- c. **Pagos.** El Usuario deberá abonar las cuentas correspondientes al Servicio en tiempo y forma, ya sea a la fecha de vencimiento allí indicada o con anterioridad a ella. Los pagos se efectuarán en moneda corriente de los EE.UU. Si se abona con tarjeta de crédito, el pago estará sujeto a los términos y condiciones impuestos por el emisor de la misma. BellSouth Long Distance se reserva el derecho de cobrar al Usuario la cantidad completa vencida en los casos de mora en el pago o pago parcial de la suma debida. La inclusión en la correspondencia enviada a BSLD por el Usuario de frases tales como "Pago Total" o "Pago Completo" (o afirmación semejante) no alterará el mencionado derecho ni lo liberará de su obligación de abonar la suma pagadera y exigible.

Si el Usuario no efectúa el pago de los Servicios a la fecha de vencimiento y BellSouth Long Distance se los factura directamente, ésta le cobrará un cargo por mora igual al 1.5%, el cual se aplicará los cargos de ese período y a los demás cargos vencidos y por mora que se encuentren vencidos e impagos a la fecha de la siguiente factura del Usuario. En el supuesto de que las normas legales del estado en el que el Usuario recibe los Servicios exijan la aplicación de una tarifa diferente, BellSouth Long Distance aplicará dicha tarifa. Si otra empresa telefónica local o un tercero es quien factura al Usuario en nombre de BellSouth Long Distance, se aplicarán al caso los cargos por mora y políticas de dicha empresa.

En el caso de que BellSouth Long Distance cobre el Servicio en forma directa y el cheque, giro bancario, giro de una asociación de crédito, transferencia de fondos electrónicos o cualquier otra orden de pago del Usuario sean rechazados y devueltos por falta de fondos en la cuenta o porque ésta ha sido cerrada, se le cobrará además la suma de \$20, salvo que la ley del estado en el que el Usuario recibe los Servicios exija la aplicación de un cargo diferente. Si otra empresa telefónica local un tercero es quien factura al Usuario los Servicios en nombre de BellSouth Long Distance se aplicarán al caso los cargos por cheque devuelto y demás normas de tal empresa en la materia. Los pagos efectuados con tarjeta de crédito están sujetos a los términos y condiciones establecidos por la emisora de aquélla.

- d. **Facturación.** BSLD determinará el diseño y formato de la factura, como también el período de facturación, pudiendo asimismo modificarlos oportunamente sin necesidad de cursar aviso previo al Usuario. Los cargos comenzarán a devengarse al inicio del período de facturación, continuando durante toda la duración del mismo. BellSouth Long Distance podrá prorratear o ajustar la cuenta cuando el período de facturación sea menor o mayor a un mes completo, según los días comprendidos en el ciclo de facturación del mes correspondiente a la facturación. Para la mayoría de los planes de llamadas BSLD cobra por cada llamada un mínimo de 30 segundos, a partir de los cuales la facturación de efectúa en incrementos de 6 segundos. Otros planes pueden tener distintas formas de facturación de llamadas, como por ejemplo un redondeo al minuto completo siguiente cuando de trate de fracciones de minuto. Para obtener más información sobre la forma de facturación de un plan determinado, podrá consultarse la carta adjunta al presente. En caso de no haberla recibido o en el caso de que así lo prefiera, el Usuario podrá comunicarse con BSLD al número que figura en la factura o dirigirse al sitio web [www.bellsouth.com/longdistance](http://www.bellsouth.com/longdistance). Cuando se apliquen descuentos porcentuales, éstos se redondearán al centavo inmediato anterior. BellSouth Long Distance determinará el formato de la

factura y los períodos de facturación, reservándose el derecho de modificarlos cuando lo considere oportuno.

- e. Depósitos y Verificación de Crédito.** Al solicitar la suscripción a los Servicios el Usuario accede a que BellSouth Long Distance solicite a las entidades de informes de crédito datos sobre el historial crediticio del mismo, pudiendo hacerlo en cualquier momento durante el período en el que dicho Usuario mantenga una cuenta en BSLD. Si se determina que el Usuario puede constituir un riesgo en materia de crédito debido a que (1) su calificación crediticia es insatisfactoria; (2) carece de historial crediticio; (3) existen registros de pagos morosos de facturas actuales o anteriores; o (4) ha hecho un uso doloso, ilegal o abusivo de los servicios de BellSouth Long Distance dentro de los últimos cinco años, BellSouth Long Distance podrá solicitarle que entregue un depósito a la empresa o bien que realice un pago por adelantado a fin de garantizar el pago de los Servicios que BSLD le proporciona. Si el Usuario no presentase dichas sumas BSLD se reserva el derecho de negarle el Servicio. La suma correspondiente a cualquier depósito efectuado por el Usuario será la que resulte menor de entre las siguientes: (1) la permitida por ley o (2) el doble del promedio estimado del uso mensual de Servicio, más el doble de cualquier cargo mensual recurrente. Pueden corresponderle al Usuario intereses sobre la suma entregada como depósito, si las normas legales del estado en el que recibe los Servicios así lo establecen. Si el Usuario no abona los Servicios a su vencimiento, BellSouth Long Distance podrá utilizar el depósito para compensar la cantidad debida, sin necesidad de cursar al Usuario notificación alguna al efecto. Si el Usuario abona sus facturas a la fecha de vencimiento durante un plazo de doce meses seguidos, el depósito se acreditará a su cuenta. Cuando la cuenta muestre un saldo acreedor luego de que se utilice el depósito, dicho saldo se devolverá o acreditará al Usuario.
- f. Límites Crediticios.** Tomando como base el historial de pago del Usuario o los datos suministrados por las entidades de información crediticia, BellSouth Long Distance podrá fijar un límite de crédito a la cuenta de aquél. De excederse dicho límite, BellSouth Long Distance podrá restringir el acceso del Usuario a los Servicios que brinda. Dichas restricciones no afectarán el acceso a los servicios de emergencia (“911”) ni el uso de los mismos.
- 3. SERVICIO DE TARJETAS DE LLAMADAS.** En el caso de que se adjunte al presente, la BellSouth Corporate Calling Card se suministra al Usuario como medio alternativo de facturación de las llamadas de larga distancia que haga con BSLD. Esta tarjeta puede también utilizarse para efectuar llamadas utilizando empresas de larga distancia distintas de BSLD, en cuyo caso serán de aplicación los cargos, términos y condiciones impuestos por tales empresas.

**Las siguientes disposiciones sólo se aplicarán cuando el Usuario use el servicio 1-800-BellSouth y utilice la BellSouth Corporate Calling Card.**

- a. Tarifas.** Para obtener información relativa a las tarifas correspondientes a las llamadas efectuadas al marcar 1-800-BELLSOUTH y utilizar la tarjeta, comuníquese al teléfono 1-800-BELLSOUTH y oprima el 0.
- b. Facturación.** Las llamadas serán facturadas en incrementos de un minuto completo. Qwest Communication Services opera las llamadas efectuadas mediante el 1-800-BELLSOUTH, aplicándose en ese caso las tarifas establecidas por Qwest, quedando exceptuadas las llamadas efectuadas en AZ, CO, ID, IA, MN, MT, NE, NM, ND, OR, SD, UT, WA y WY, las cuales son operadas por BellSouth Long Distance, correspondiéndoles las tarifas establecidas por ésta. No será necesario comunicar al Usuario los cambios de operador de servicio que se produzcan en un estado determinado. Para obtener información más detallada respecto de los términos y condiciones aplicables al Servicio de tarjeta de llamadas BellSouth Corporate Calling Card, marque el 1-800-BellSouth y seleccione la opción 5.
- c. Responsabilidades del Usuario.** La BellSouth Corporate Calling Card no es transferible.
- Si bien el Usuario podrá autorizar la utilización de la tarjeta por parte de terceros, aquél sigue siendo responsable del pago de los cargos incurridos por el uso que se haga de la misma.
  - Si el Usuario recibió la tarjeta de su empleador, la misma deberá devolverse sin demoras a este último en caso de cambio de que el Usuario cambie de empleo.

- De producirse un cambio en el número de teléfono o de haberse cancelado el Servicio telefónico al cual se factura la tarjeta, el Usuario deberá comunicar a los usuarios autorizados que la BellSouth Corporate Calling Card fue cancelada y destruir todas las tarjetas que le fueron entregadas o bien devolverlas a BSLD. El Usuario seguirá siendo responsable del pago de todos los cargos incurridos, salvo que destruya o devuelva la tarjeta.
  - En caso de pérdida o robo de la BellSouth Corporate Calling Card del Usuario la responsabilidad de éste en cuanto a los cargos incurridos por el uso de la tarjeta permanecerá vigente hasta tanto dé aviso de esos hechos a la Oficina de Negocios (*Business Office*) de BellSouth.
- d. Uso no autorizado.** No es permitido utilizar la BellSouth Corporate Calling Card si el servicio telefónico al cual se factura fue desconectado o bien transferido a un tercero distinto del Usuario. Dicho uso no autorizado puede resultar violatorio de las normas legales.
- e. Planes de Llamadas.** La BellSouth Corporate Calling Card es expedida al Usuario por BellSouth Long Distance, Inc. (BSLD). Los Servicios cargados a la tarjeta no serán incluidos en planes de llamadas, ofertas promocionales ni planes de descuento automático de BellSouth Telecommunications, Inc., ni estarán en forma alguna asociados a dichos planes.
- f. Disponibilidad.** La BellSouth Corporate Calling Card está sujeta a disponibilidad limitada. BSLD se reserva el derecho de entregarla a quienes estime procedente.
- g. Límite de Uso.** La cuenta correspondiente a la BellSouth Corporate Calling Card podrá estar sujeta a un límite máximo de uso mensual.
- h. Dolo.** Ante la presunción de uso doloso de la BellSouth Corporate Calling Card, BSLD podrá adoptar las medidas que estime adecuadas, entre las que se encuentran la suspensión o cancelación de la tarjeta, sin necesidad de cursar ninguna notificación al efecto.
- i. Activación de la Tarjeta.** Al activar o utilizar la tarjeta el Usuario acepta que BellSouth Telecommunications, Inc. o Qwest. suministren a BellSouth Long Distance información relativa a la cuenta del mismo.

#### **4. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

- a. Cancelación de los Servicios por parte del Usuario.** El Usuario podrá cancelar algunos o la totalidad de los Servicios a los cuales se suscribe mediante la interrupción del uso de los mismos y la presentación de una solicitud de desconexión ante la oficina de servicio al usuario, la cual podrá realizarse llamando al número que aparece en la factura. Las condiciones aplicables a la cancelación del Servicio, incluso aquellas relativas a aranceles por cancelación, están detalladas en las Guías de Precios y Servicio de BellSouth Long Distance. En la medida en que el Usuario continúe suscrito, o bien utilice o abone otros Servicios, las disposiciones del presente seguirán vigentes respecto de ellos hasta tanto se proceda a su cancelación.
- b. Suspensión y Cancelación del Servicio por parte de BellSouth Long Distance.**
- (i) El Usuario no podrá utilizar los Servicios para fines ilegales, abusivos o dolosos, siendo prohibido hacer uso de aquellos de formas que (1) interfieran u obstruyan la capacidad de BSLD de proveer Servicios al Usuario o a terceros; o (2) sirvan para que el Usuario evada o intente evadir su responsabilidad de abonarlos. La enumeración que antecede no es de manera alguna exhaustiva. En el supuesto de que BSLD crea que el Usuario o un tercero que utilice los Servicios esté efectuando un uso abusivo, ilegal o doloso de aquéllos, se reserva el derecho de proceder inmediatamente a su suspensión, restricción o cancelación sin necesidad de cursar notificación alguna.
- (ii) Siempre que medie notificación al efecto, BellSouth Long Distance podrá suspender, restringir o cancelar los Servicios y resolver el Contrato en los casos en los que el Usuario no abone a la fecha

exigida las facturas actuales o anteriores o los cargos por mora o de cualquier otra naturaleza permitidos en virtud del presente.

(iii) Con sujeción a las disposiciones legales y demás normas aplicables, BellSouth Long Distance se reserva el derecho de cancelar determinados Servicios sin necesidad de cursar notificación alguna.

- c. **Cargos Pendientes.** En el supuesto de que, por la causa que fuere, se produzca la suspensión, restricción o cancelación de los Servicios, los cargos debidos se acumularán hasta la fecha en que BellSouth Long Distance procese completamente la suspensión, restricción o cancelación. El Usuario es responsable del pago de los cargos que se hallen pendientes y correspondan a los Servicios y de las facturas que se encuentren vencidas e impagas después de la fecha de cancelación. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9, el Usuario conviene reembolsar a BSLD los gastos razonables en que ésta haya incurrido a fin de cobrar las sumas debidas, incluyéndose entre tales gastos los honorarios por asesoría letrada expensados a ese efecto.
- d. **Restauración del Servicio.** En el caso de que, operada la cancelación, el Usuario solicite a BSLD la restauración de los Servicios, aquélla podrá solicitar un monto en concepto de depósito, si así lo estima procedente.

## 5. SERVICIOS ADICIONALES.

Para suscribirse a un Servicio adicional de BellSouth Long Distance o para cambiar del Servicio existente a uno diferente, el Usuario deberá utilizar alguno de los siguientes mecanismos: (1) presentar el formulario de suscripción suministrado por BellSouth Long Distance en el material de mercadeo; (2) comunicarse telefónicamente con las oficinas de servicio al usuario de BellSouth Long Distance al número que aparece en la factura; (3) llamar a las oficinas de servicio al usuario de BellSouth Long Distance al número que aparece en el material de mercadeo; (4) visitar el sitio [www.bellsouth.com](http://www.bellsouth.com) (en idioma inglés) y seguir las instrucciones de suscripción. Se aplicarán al Servicio nuevo o adicional brindado al Usuario los términos aquí establecidos, que incluyen aquellos previstos las Guías de Precios y Servicios de BellSouth Long Distance, incorporadas al presente.

## 6. INDEMNIZACIÓN.

**EL USUARIO CONVIENE QUE BELLSOUTH LONG DISTANCE NO SERÁ RESPONSABLE DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR TERCEROS CONTRA ESTA ÚLTIMA QUE SURJAN DEL USO DE LOS SERVICIOS. CONVIENE ADEMÁS REINTEGRAR A BSLD TODA EROGACIÓN Y COSTO EN QUE ÉSTA HAYA INCURRIDO A FIN DE EFECTUAR LA DEFENSA DE TALES RECLAMACIONES, INCLUSO LOS GASTOS POR SERVICIOS DE ASESORÍA LETRADA, SALVO EN EL CASO DE QUE DICHAS RECLAMACIONES HAYAN SURGIDO A CAUSA DE LA CONDUCTA DOLOSA O DE LA CULPA GRAVE DE BSLD. LA PRESENTE DISPOSICIÓN CONTINUARÁ VIGENTE AUN DESPUÉS DE LA CANCELACIÓN O EXTINCIÓN DEL PRESENTE.**

## 7. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

- A. LA RESPONSABILIDAD DE BSLD EMERGENTE DEL PRESENTE, INCLUSO AQUELLA QUE SURJA DE PROBLEMAS QUE EL USUARIO TENGA CON LOS SERVICIOS, NO SUPERARÁ LA SUMA COBRADA POR LOS SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO EN QUE SE SUSCITÓ EL PROBLEMA. DICHA RESPONSABILIDAD INCLUYE, SIN CARÁCTER TAXATIVO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DEBIDOS POR CAUSA DE EQUIVOCACIONES, OMISIONES, INTERRUPCIONES, DEMORAS, ERRORES, FALTA DE DISPONIBILIDAD O DEFECTOS EN LA TRASMISIÓN DE LOS SERVICIOS. SI MEDIANTE UNA DECISIÓN EMANADA DE UN TRIBUNAL ARBITRAL O JUDICIAL COMPETENTE SE DETERMINA SE PRODUJERON DAÑOS MATERIALES O LESIONES CAUSADOS POR CULPA DE BSLD, ÉSTA SÓLO SE HARÁ CARGO DE LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LOS DAÑOS**

- DIRECTAMENTE SUFRIDOS POR LA PERSONA O BIENES POR LOS QUE SE HAYA DETERMINADO SU RESPONSABILIDAD.**
- B. BSLD NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EMERGENTES, IMPREVISTOS, ESPECIALES O PUNITORIOS RESULTANTES DE CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN, YA SEA ÉSTA CONTRACTUAL O RESULTANTE DE ACTOS ILÍCITOS CIVILES, QUE SURJA DEL SUMINISTRO O FALTA DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS CONFORME LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE. LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EMERGENTES, IMPREVISTOS Y ESPECIALES INCLUYEN, ENTRE OTROS, LAS PÉRDIDAS DE GANANCIAS, DE INGRESOS Y DE OPORTUNIDADES COMERCIALES E INTERRUPCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y PÉRDIDA DE LOS MISMOS, AÚN CUANDO BELLSOUTH LONG DISTANCE TUVIESE O CONOCIMIENTO REAL O PRESUNTO DE LA POSIBILIDAD DE ACAECIMIENTO DE DICHS DAÑOS.**
  - C. BSLD NO SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS QUE SURJAN POR INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS NI POR PROBLEMAS EN LA INTERCONEXIÓN ENTRE AQUELLOS Y LOS SERVICIOS O EQUIPOS DE TERCEROS. TAMPOCO SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACTOS U OMISIONES DEL USUARIO O DE AQUEL A QUIEN ÉSTE HAYA AUTORIZADO A USAR LOS SERVICIOS.**
  - D. BELLSOUTH LONG DISTANCE NO SERÁ RESPONSABLE DE LAS FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO GENERADAS POR CAUSAS QUE SE HALLEN FUERA DE SU CONTROL, INCLUSIVE, ENTRE OTRAS, AQUELLAS RESULTANTES DE INSTANCIAS DE CASO FORTUITO, INCENDIOS, FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, INUNDACIONES U OTRAS CATÁSTROFES NATURALES, EMERGENCIAS NACIONALES, ACTOS DE TERRORISMO, INSURRECCIONES, MOTINES O GUERRAS, PAROS, HUELGAS PATRONALES, INTERRUPCIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO Y DEMÁS MEDIDAS EN MATERIA LABORAL, ACTOS DE TERCEROS (TALES COMO ACTOS DE COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS LOCALES O EXTRANJERAS) Y LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO ACTO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES.**
  - E. LAS LIMITACIONES A LAS RESPONSABILIDAD AQUÍ PREVISTAS SE APLICARÁN INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LA ACCIÓN INTERPUESTA, SEA QUE ÉSTA EMERJA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DECLARACIONES DE GARANTÍA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, HECHOS ILÍCITOS CIVILES (INCLUSIVE, ENTRE OTROS, LA CULPA DERIVADA DE ACCIONES U OMISIONES O DE CUALQUIER OTRA CAUSA) O DE LA CAUSA QUE FUERE, E INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE HAYA HECHO PREVISIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.**
  - F. LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ARTÍCULO CONTINUARÁN VIGENTES AÚN LUEGO DE OPERADA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

## **8. DECLARACIONES DE GARANTÍA**

**CON EXCEPCIÓN DE LAS INDICADAS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE, BSLD NO EFECTÚA DECLARACIÓN DE GARANTÍA NI MANIFESTACIÓN ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA (INCLUSIVE LAS IMPLÍCITAS RELATIVAS A GARANTÍAS DE TÍTULO, NO VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN A UN FIN ESPECÍFICO DEL PRODUCTO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI BSLD TIENE CONOCIMIENTO DE DICHS FINES O DEBERÍA CONTAR CON RAZONES PARA TENERLO) RESPECTO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO, DESLINDÁNDOSE DE TODA RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE LAS MISMAS. BSLD NO GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS SE HALLARÁN DISPONIBLES EN FORMA CONTINUA, QUE NO HABRÁ INTERRUPCIONES A LOS MISMOS NI QUE ÉSTOS CARECERÁN DE ERRORES, NI OTORGA AUTORIZACIÓN A PERSONA ALGUNA, INCLUSO, ENTRE OTRAS, A EMPLEADOS, AGENTES O REPRESENTANTES DE BELLSOUTH LONG DISTANCE, PARA EFECTUAR DECLARACIONES DE GARANTÍA EN**

**NOMBRE DE BSLD, ACORDANDO EL USUARIO NO BASARSE EN TALES DECLARACIONES.**

**9. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – ARBITRAJE INDEPENDIENTE.**

**ROGAMOS LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE ARTÍCULO QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS MEDIANTE UN PROCESO ARBITRAL OBLIGATORIO DE LAUDO INAPELABLE QUE SE LLEVARÁ A CABO POR ANTE UN ÁRBITRO NEUTRAL. NO SE TRATA DE UN PROCESO JUDICIAL QUE TRAMITA ANTE UN JUEZ O JURADO O A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN COLECTIVA (“CLASS ACTION”), SI BIEN EL USUARIO CONTINUARÁ SIENDO TITULAR DE CIERTOS DERECHOS PARA OBTENER EL CORRESPONDIENTE RESARCIMIENTO DE PARTE DE ORGANISMOS REGULATORIOS FEDERALES O ESTATALES.**

**SALVO QUE LA PRESENTE CLÁUSULA CONTENGA DISPOSICIONES EN OTRO SENTIDO, TODO CONFLICTO EMERGENTE DE LAS PREVISIONES AQUÍ CONTENIDAS (YA SEA QUE SURJA DE CONTRATOS, ACTOS ILÍCITOS CIVILES, DISPOSICIONES LEGALES, ACTOS DOLOSOS O DE CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA) ASÍ COMO LAS DISPUTAS BASADAS EN SERVICIOS O PUBLICIDADES RELATIVAS AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS MEDIANTE UN PROCESO ARBITRAL OBLIGATORIO DE LAUDO INAPELABLE QUE SE REGIRÁ POR LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE (“FAA” POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), 9 U.S.C. §§ 1-16. SI LA CONTROVERSIA DEL USUARIO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA SER PRESENTADA ANTE UN TRIBUNAL DE CAUSAS MENORES EN EL ESTADO EN QUE RECIBE EL SERVICIO, PODRÁ INTERPONERLA ANTE DICHO TRIBUNAL EN LUGAR DE SOMETERLA A DECISIÓN ARBITRAL.**

**EL ARBITRAJE ESTARÁ A CARGO DE UN SOLO ÁRBITRO Y SE AJUSTARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. EN EL PROCESO ARBITRAL EL USUARIO TIENE DERECHO A CONTAR CON REPRESENTACIÓN LETRADA. DURANTE EL ARBITRAJE Y LA EJECUCIÓN DEL LAUDO EL ÁRBITRO DEBERÁ REGIRSE POR LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, OBLIGÁNDOSE A HACERLOS CUMPLIR ESTRICTAMENTE Y A NO RESTRINGIRLOS, AMPLIARLOS NI MODIFICARLOS. EL PROCESO ARBITRAL SÓLO SE BASARÁ EN LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CONTROVERSIA QUE LAS PARTES PRESENTEN, SALVO QUE ALGUNA DE ELLAS SOLICITE QUE EL ARBITRAJE SE REALICE EN FORMA TELEFÓNICA, PERSONAL O POR RED INFORMÁTICA (“ON LINE”), CON ARREGLO A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AAA. PODRÁN APLICARSE CARGOS ADICIONALES SI SE UTILIZAN DICHOS MECANISMOS. LOS PROCESOS ARBITRALES QUE SE EFECTÚEN CON LA COMPARENCIA PERSONAL DE LAS PARTES SE REALIZARÁN EN EL LUGAR SELECCIONADO AL EFECTO POR LA AAA EN EL ESTADO EN QUE EL USUARIO HA FIJADO LA SEDE PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS. LOS PROCESOS ARBITRALES REALIZADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE SERÁN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL.**

**EL ARBITRAJE RELATIVO A LOS CONFLICTOS EMERGENTES DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMAS Y ARANCELES DE LA AMERICAN ARBITRATION ASSOCIATION (“AAA”), CON LAS MODIFICACIONES QUE LES IMPONGAN LAS DISPOSICIONES AQUÍ CONTENIDAS. DICHAS NORMAS SERÁN AQUELLAS QUE RIJAN EL MONTO DE LA CONTROVERSIA DE Y QUE SE HALLEN EN VIGENCIA A LA FECHA EN QUE AQUELLA SE PRESENTE A LA AAA. EL USUARIO PODRÁ OBTENER UN EJEMPLAR DE LAS MENCIONADAS NORMAS DE ARBITRAJE SOLICITÁNDOLO A BELLSOUTH LONG DISTANCE, INC. MEDIANTE CORRESPONDENCIA AL EFECTO DIRIGIDA A 400 PERIMETER CENTER TERRACE, SUITE 350, ATLANTA, GA 30346 O BIEN CONSULTANDO EL SITIO WEB DE LA AAA: [WWW.ADR.ORG](http://WWW.ADR.ORG) (EN IDIOMA INGLÉS).**

**LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DEL PRESENTE NO PODRÁN (A) RESOLVERSE EN VIRTUD DE UNA DEMANDA COLECTIVA, (B) SUMARSE A OTRAS PENDIENTES ANTE TRIBUNALES JUDICIALES O (C) SUMARSE A PROCESOS ARBITRALES INCOADOS POR CONFLICTOS POR TERCEROS. EL ÁRBITRO NO PODRÁ OTORGAR RESARCIMIENTO EN VIRTUD DE DAÑOS Y PERJUICIOS NO AUTORIZADOS EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, NO PUDIENDO ASIMISMO CONFERIR DAÑOS Y PERJUICIOS PUNTORIOS NI GASTOS POR ASESORÍA LETRADA A MENOS QUE ESTÉN AUTORIZADOS EXPRESAMENTE POR LA CORRESPONDIENTE NORMA LEGAL. EL USUARIO Y BELLSOUTH LONG DISTANCE, RENUNCIAN A PRESENTAR RECLAMACIONES POR INSTANCIAS DE RESARCIMIENTO QUE NO SE HALLEN INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE ASÍ QUEDE AUTORIZADO POR LEY.**

**LAS RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS EMERGENTES DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS DE LA FECHA EN QUE SE SUSCITÓ POR PRIMERA VEZ LA CAUSA QUE LES DIO ORIGEN.**

**ANTES DE INICIAR UN PROCESO ARBITRAL BSLD INTENTARÁ COMUNICARSE CON EL USUARIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 10 (c). ANTES DE INICIAR UN PROCESO ARBITRAL O LLEVAR EL CONFLICTO ANTE UN TRIBUNAL DE CAUSAS MENORES, EL USUARIO DEBERÁ DAR A BSLD LA OPORTUNIDAD DE RESOLVER LA CONTROVERSIA, PARA LO QUE DEBERÁ CONTACTARSE CON AQUELLA AL NÚMERO TELEFÓNICO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE EN SU FACTURA O BIEN MEDIANTE CORRESPONDENCIA AL EFECTO DIRIGIDA A BELLSOUTH LONG DISTANCE, 400 PERIMETER CENTER TERRACE, SUITE 350, ATLANTA, GA 30346, ATTN: GENERAL COUNSEL. EN CASO DE NO LLEGARSE A UNA RESOLUCIÓN SATISFACTORIA DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN INICIAL DE LA DISPUTA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ COMUNICARSE CON LA AAA POR ESCRITO AL AAA SERVICE CENTER, 2200 CENTURY PARKWAY, SUITE 300, ATLANTA, GA 30345-3203 Y SOLICITAR QUE LA CONTROVERSIA SE SOMETA A ARBITRAJE.**

**AL PRESENTAR LA SOLICITUD DE ARBITRAJE ANTE LA AAA EL USUARIO DEBERÁ ABONAR LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES. EL ARANCEL DE PRESENTACIÓN Y DEMÁS GASTOS ADMINISTRATIVOS APLICABLES A PROCESOS ARBITRALES CUYA RESOLUCIÓN SE BASE EN LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DOCUMENTALES SERÁN ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE LA AAA AL EFECTO, SI EL USUARIO O BSLD ELIGEN UN PROCESO ARBITRAL DISTINTO DE LOS QUE SE RESUELVEN TELEFÓNICAMENTE O SOBRE LA BASE DE PRUEBAS DOCUMENTALES, DICHO USUARIO DEBERÁ ABONAR LA PARTE QUE LE CORRESPONDA DE LOS ARANCELES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN MÁS ALTOS CORRESPONDIENTES AL MECANISMO QUE HAYA SELECCIONADO. PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE LA AAA PUEDE CONSULTARSE SU SITIO WEB [WWW.ADR.ORG](http://WWW.ADR.ORG), QUE CONTIENE TAMBIÉN INFORMACIÓN SOBRE ÁRBITROS GRATUITOS Y SOBRE LA EXENCIÓN O DIFERIMIENTO DEL PAGO DE ARANCELES Y GASTOS IMPUESTOS POR LA ASOCIACIÓN. SALVO EN LOS CASOS EN QUE LAS LEYES DE FONDO CONTENGAN DISPOSICIONES EN OTRO SENTIDO, CADA UNA DE LAS PARTES SE HARÁ CARGO DE SUS PROPIOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL ARBITRAJE, INCLUSO AQUELLOS CORRESPONDIENTES A ASESORÍA LETRADA, PRESENTACIÓN DE TESTIGOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRUEBAS.**

**EN EL SUPUESTO DE QUE ARBITRO DICTE UN LAUDO QUE IMPONGA UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA AL USUARIO O A BSLD O EXIJA EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUPEREN LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES**

**(\\$ 250.000), DICHO LAUDO NO SERÁ VINCULANTE PARA LAS PARTES SIEMPRE QUE UNA CUALQUIERA DE ELLAS CURSE A LA OTRA, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS DE LA FECHA DE DICTADO DEL LAUDO (DICHO PLAZO SERÁ PROBADO POR EL SELLO POSTAL CORRESPONDIENTE COLOCADO EN LA NOTIFICACIÓN) INDICANDO QUE RECHAZA EL MENCIONADO LAUDO. LA NOTIFICACIÓN ESCRITA A BSLD SERÁ CURSADA A:**

**ATTN: GENERAL COUNSEL  
BELLSOUTH LONG DISTANCE, INC.  
SUITE 350  
400 PERIMETER CENTER TERRACE  
ATLANTA, GA 30346**

**EN EL CASO DEL USUARIO, LA NOTIFICACIÓN SE CURSARÁ AL DOMICILIO AL QUE SE ENVÍA LA FACTURA.**

**AUN EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETERMINE QUE ALGUNA PARTE DEL PRESENTE ARTÍCULO ES INEJECUTABLE EL RESTO DE SUS DISPOSICIONES CONTINUARÁ EN PLENA VIGENCIA.**

#### **10. DISPOSICIONES VARIAS**

- a. Derechos de Terceros.** El presente Contrato no confiere a terceros recurso, reclamo ni derecho de reembolso alguno.
- b. Cesión.** BellSouth Long Distance se reserva el derecho de ceder la totalidad o parte de los derechos y deberes emergentes del presente Contrato sin necesidad de cursar notificación alguna al Usuario. De operarse dicha cesión, BSLD no tendrá obligación alguna para con éste. El Usuario sólo podrá ceder el presente o los Servicios a los que se suscribe si cuenta con autorización previa de BSLD al efecto, otorgada por escrito. Todo intento de cesión del presente por parte del Usuario será nulo.
- c. Notificaciones.** El Usuario deberá cursar sus comunicaciones a BellSouth Long Distance en la forma prevista en el presente Contrato. Dichas notificaciones se harán efectivas a la fecha que los registros de BSLD demuestren que se recibió la llamada del Usuario.

A opción de BSLD, las notificaciones de dicha empresa al Usuario en virtud del presente se cursarán mediante uno o más de los siguientes mecanismos: publicación en el sitio web [www.bellsouth.com/longdistance](http://www.bellsouth.com/longdistance) (en idioma inglés); anuncio grabado, al cual podrá accederse llamando al 1-866-248-3443\*; mensaje en la factura, material impreso incluido en la factura, anuncio en periódicos, revistas u otras publicaciones periódicas, tarjeta postal o carta, llamada al número telefónico de facturación del Usuario o mensaje de correo electrónico a la dirección que el Usuario haya indicado.

- d. Divisibilidad.** Aunque alguna parte de este Contrato se declarase inválida, ilegal o inejecutable, el resto de sus disposiciones serán asimismo ejecutables, debiendo interpretarse el Contrato íntegro como si la porción inválida o inejecutable no formase parte de él.
- e. Derecho Aplicable.** El presente se regirá por las leyes del Estado de Georgia, con exclusión de las normas en materia de conflictos de leyes, quedando establecido que las disposiciones sobre arbitraje previstas en el artículo 9 se regirán por la Ley Federal de Arbitraje. La presente disposición será de aplicación independientemente del lugar en el que resida el Usuario o en que utilice o abone los Servicios. En el caso de que el artículo 9 no se encontrase en vigencia, el Usuario se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Fulton County, Georgia.

- f. Integridad del Contrato.** El presente, el cual incorpora por vía de referencia las Guías de Precios y Servicios de BellSouth Long Distance, establece el Contrato completo entre BSLD y el Usuario, reemplazando a todo otro acuerdo, entendimiento, declaración, propuesta o manifestación oral o escrita efectuada previamente entre las partes. El presente sólo podrá modificarse en la forma prevista en el artículo 11. Ninguna declaración, anuncio o descripción de Servicios que no se halle expresamente contenida en el Contrato podrá contradecir, modificar, explicar, complementar ni entrar en conflicto con sus disposiciones.

## **11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

BSLD se reserva el derecho de modificar oportunamente el Contrato y las Guías de Precios y Servicios de BellSouth Long Distance, las cuales son parte integrante del mismo. De modificarse los precios o cargos, BSLD efectuará las notificaciones previstas en el artículo 2(b) y 10(c). BSLD comunicará al Usuario toda modificación que se efectúe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10(c). La modificaciones se harán efectivas luego de transcurridos quince días de su publicación en el sitio [www.bellsouth.com/longdistance](http://www.bellsouth.com/longdistance) (en idioma inglés). El Usuario podrá solicitar un ejemplar del Contrato modificado, como así también de las Guías de Precios y Servicios (modificadas) aplicables a los Servicios a los que está suscrito, comunicándose gratuitamente con BellSouth Long Distance al teléfono 1-866-248-3443\*.

**AL CONTINUAR ABONANDO, UTILIZANDO O MANTENIENDO SU SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS LUEGO DE QUE BSLD HAYA EFECTUADO UNA MODIFICACIÓN EN LOS PRECIOS, CARGOS, TÉRMINOS O CONDICIONES, EL USUARIO EXPRESA SU ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.**

Puede solicitar una versión en inglés del Contrato de Servicio de BellSouth Long Distance para Usuarios Comerciales llamando gratuitamente al 1-866-248-3443.

**1 de mayo de 2002**